



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cajamarca, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00112-00.
Demandante:	Derly Johanna Sabogal Céspedes
Demandado:	José Gustavo Suazo

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que, dentro del término concedido a la parte demandante, esta no cumplió con la carga impuesta mediante providencia del 15 de febrero de 2023, tocante a la notificación del demandado; con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso de Ejecutivo, promovido por **DERLY JOHANNA SABOGAL CÉSPEDES** contra **JOSÉ GUSTAVO SUAZO**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haber sido ordenadas dentro del presente asunto.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DÉJENSE** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2022-00112-00.
Demandante: Derly Johanna Sabogal Céspedes
Demandado: José Gustavo Suazo

CUARTO: NO CONDENAR en costas a la parte demandante, por no haber dado lugar a las mismas.

QUINTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** el presente expediente.

SEXTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ